



MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

Resolución Directoral Nº 5792 - 2017-UGEL-07

San Boria. 1 0 AGO, 2017

Visto el EXPEDIENTE Nº 48673-2017 del 25/07/2017, el Centro de Educación Técnico - Productiva de Gestión Pública de Convenio "Madre Admirable", ubicado en Calle Ollanta S/N del distrito de San Luis, los mismos que constan de diferentes programaciones curriculares conforme a los módulos que propone y son materia de su aprobación con quinientos cincuenta y dos (552) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados; y en su artículo 4°, dispone que las Unidades de Gestión Educativa Local, autoricen a los Centros de Educación Técnico Productiva del Ciclo Básico, de gestión pública, privada y de convenio, a desarrollar e incorporar nuevos módulos ocupacionales, previa evaluación y presentación de un estudio de factibilidad de la oferta y la demanda del mercado laboral, en concordancia con los principales ejes de desarrollo de la localidad o región;

Que, según el Informe Nº 074 -2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 04/08/2017 y la Orden de Ejecución Nº 026 - 2017-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP de fecha 04/08/2017, se recomienda APROBAR el funcionamiento de Módulos del Ciclo Básico para los años 2017-2018 (2 años), para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública de Convenio "Madre Admirable", ubicado en la Calle Ollanta S/N del distrito de San Luis:

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007-DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU -"Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.







SE RESUELVE:

1º APROBAR, el funcionamiento de Módulos del Ciclo Básico para los años 2017-2018 (2 años), para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión Pública de Convenio "Madre Admirable", ubicado en la Calle Ollanta S/N del distrito de San Luis, que a continuación se detalla:

CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Madre Admirable" del distrito de San Luis CICLO BÁSICO - Periodo 2017-2018

FAMILIA PROFESIONAL		DURACIÓN EN HORAS			
	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Publicar información vía Internet	180	30	90	300
	Preparación para adecuar una PC	180	30	90	300
	Retoque de imágenes	180	30	90	300
ELECTRICIDAD	Reparación de celulares	180	30	90	300
Y ELECTRÓNICA	Mantenimiento básico de alarmas	180	30	90	300
CONSTRUCCIÓN	Fabricación de muebles en madera torneada	180	30	90	300
	Fabricación de muebles elementales de madera	180	30	90	300
ARTESANÍA Y MANUALIDADES	Tejidos a mano	180	30	90	300

2º ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3º DISPONER, que el Área de Administración-Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública de Convenio "Madre Admirable", ubicado en la Calle Ollanta S/N del distrito de San Luis, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4º REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

GMSU/D.UGEL JWJC/J (e).AGEBATP VMBO/E.ETP



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

ADA MARIA CHIRINOS MEDINA Especialista Administrativo (e) Trámite Documentario UGEL 07 - SAN RORIS